

Estadística, "El Monitor de la Educación
Común", Inspección Técnica Escolar y
Archivaria -
Fds. - Alfredo Lanari. J. A. Córdoba.

10.302

D/928 Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación en se-
sión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Autorizar hasta fines del corriente año
los servicios extraordinarios de los emplea-
dos propuestos por la oficina de Estadís-
tica y por la Dirección Administrativa,
para concluir la preparación de los cer-
tificados de servicios del personal de-
pendientes de la Repartición (adminis-
trativos, de inspección y docente) que
deben ser remitidos a la Caja Nacional
de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en
cumplimiento del Decreto del Poder Ejec-
utivo de fecha 18 de diciembre de 1923,
sobre levantamiento del curso de em-
pleados.

2º.- Establecer para los expresados ser-
vicios, el horario de tres horas por-
ta mañana y respecto del día sábado
la ampliación del horario oficial
en una y media horas.

3º.- Asignar como única retribución
por los expresados servicios, el viático
establecido en la escala reglamentaria.

ria, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente, cuyo refuerzo en la medida necesaria se considerará en oportunidad de resolverse sobre esta cuestión en el orden general.

4.º Los certificados de servicios que vaya expediendo la oficina de Estadística deberán ser remitidos por la Dirección Administrativa una vez que esta los complete, a la Secretaría General los días 10, 20 y 30 de cada mes para ser enviados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. A dichos certificados se acompañará una nómina de las personas a quienes correspondan, la que deberá quedar agregada al exp. como comprobante del trabajo que se realice.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Dirección Administrativa, Estadística, Secretaría y Archivero.

Jos. Alf. Llanuri - J. A. Córdoba